

INFORME SECRETARIAL. A los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil uno (2021), al Despacho de la señora Juez pasa la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00179, informando que la parte accionante presentó impugnación contra la providencia del 4 de mayo de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Sírvasse proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.;

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo de tutela 2021/00179 proferido el 04 de mayo del 2021.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ceec232baba5062d578413326bcbfb4d5010761fc8b8fe88120d25d19499de2

Documento generado en 07/05/2021 01:37:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00210, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00210 00

Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2021.

JOSÉ IGNACIO BETANCOURT, identificado con C.C.15.902.824, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **JOSÉ IGNACIO BETANCOURT**, identificado con C.C.15.902.824, contra la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**.

SEGUNDO: Oficiar a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f19620962b4b31d910347640fd0083834dbod6eee8c427ef986490bf659d8
ab2**

Documento generado en 07/05/2021 01:35:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>